

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
FADI, HADDA	X3217024	X3217024-Z	454,40	29/11/2013 30/12/2013	PROPUESTA DE REVOCACIÓN (NO HA COMPLETADO 12 MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO COMO CONSECUENCIA DE SU SALIDA AL EXTRANJERO)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

245.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de aprobación de la prestación contributiva por desempleo. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el arto 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 13 de noviembre de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Motivo	Resultado
MOHAMED DRIS ABDELKADER	45292348N		RECLAMACION PREVIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA. SIGUE SIENDO EFECTIVO LO DICTAMINADO EN LA RESOLUCIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

COMUNICACION DE RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECLAMACION PREVIA

Vista la Reclamación Previa interpuesta ante esta Dirección provincial por D. Mohamed Dris Abdelkader, con NIF. nº 45292348-N con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Acera Curruquero número 10 en Melilla, contra el acuerdo adoptado por la misma, por la que se le aprobó la prestación contributiva por Desempleo.

RESULTANDO, que en la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

RESULTANDO, que se le ha aprobado una prestación contributiva por desempleo, en base a las cotizaciones realizadas en los últimos ciento ochenta días, las cuales aparecen reflejadas en el Certificado de Empresa aportado junto a la solicitud, resultando una Base Reguladora diaria de 53,83.

RESULTANDO, que el art. 210.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la duración de la prestación por desempleo estará en función de los periodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar y, usted fue nombrado como Militar profesional de Tropa y Marinería por la Resolución 562/13626/11 publicada en el Boletín Oficial de Defensa 1 01/09/2011, con fecha 29/07/2011, y, desde esa fecha no ha alcanzado el periodo de dos años cotizados al desempleo, por lo tanto por el periodo real cotizado le corresponde un derecho a protección por desempleo de 180 días.